



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000215 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 26 MAY 2021

VISTO:

El OFICIO N° 646-2021/GRT-DRET-D, de fecha 21 de Mayo del 2021, INFORME TÉCNICO N° 22-2021/GRT-DRET-OPE-PPTO, de fecha 21 de Mayo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES;** por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

De, conformidad con el Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad.

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 22-2021/GRT-DRET-OPE-PPTO, de fecha 21 de Mayo del 2021, el Especialista en Finanzas II-ÓPE teniendo en cuenta la información alcanzada por el área de tesorería indica, que con DU N° 037-2020 se transfirió los Fondos de Estimulo de Desempeño del FED, en el ejercicio fiscal 2020, por un importe de S/ 20,012.00; por lo tanto solicita la Modificación Presupuestal, Tipo 02 – Créditos Suplementarios, en el Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, saldo de balance del ejercicio fiscal 2020.

Que, mediante OFICIO N° 646-2021/GRT-DRET-D, de fecha 21 de Mayo del 2021, el Director Regional de Educación Tumbes Solicita la aprobación de la Nota Modificatoria Tipo 2 - N° 55, por un importe de S/ 20,012.00, con la finalidad de priorizar gastos y así fortalecer los procedimientos técnicos y administrativos, para cumplir con los objetivos de agilizar la ejecución presupuestal 2021.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000215 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 26 MAY 2021

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF.

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE la incorporación de saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 20,012.00 (VEINTE MIL DOCE CON 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

FTE. DE FTO.:
RUBRO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES
5 RECURSOS DETERMINADOS
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS,
RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS

En Soles



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000215 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 26 MAY 2021

| PARTIDA DE INGRESO | CONCEPTO | MONTO (Soles) |
|--|----------|------------------|
| 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS | | 20,012.00 |
| 1.9 SALDOS DE BALANCE | | 20,012.00 |
| 1.9.1 SALDOS DE BALANCE | | 20,012.00 |
| 1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE | | 20,012.00 |
| 1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE | | 20,012.00 |
| 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE | | 20,012.00 |
| TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES | | 20,012.00 |

EGRESOS

En Soles

| CATEGORIA DEL GASTO | G.G.G. | MONTO (Soles) |
|---|--------------|------------------|
| 5 GASTOS CORRIENTES | | 20,012.00 |
| 2.3 Bienes y Servicios | S/ 20,012.00 | |
| TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES | | 20,012.00 |

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 300 EDUCACIÓN TUMBES
FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO: 3000385 Acciones comunes instituciones Educativas con condiciones para el Cumplimiento de horas lectivas normadas

ACTIVIDAD: 5005943 Contratación oportuna y pago Del personal administrativo y de apoyo



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N^o 000215-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 26 MAY 2021

De las instituciones educativas de Educación básica regular mantenimiento Y operación de locales escolares de Instituciones educativas de educación Básica regular con condiciones Adecuadas para su funcionamiento

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 10,006.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0150 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

PRODUCTO: 3000867 Servicios educativos pertinentes Y con condiciones para su funcionamiento

ACTIVIDAD: 5006239 Gestión del programa estudio de Oferta y demanda para incrementar el acceso Con ordenamiento territorial generación de Condiciones para la implementación del Servicio educativo

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 10,006.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN TUMBES

20,012.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

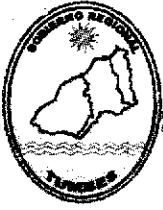
20,012.00

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0215 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 26 MAY 2021

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Antonio Puell Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

